



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



FUR N°: 362891

IVESUR Colombia Medellín
Carrera 52 N° 6 Sur-80
PBX: 2040772
Medellín NIT: 900.081.357-5 info@ivesurcolombia.com


ISO/IEC 17020:20
09-OIN-016

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO			
Fecha de prueba	Nombre o Razón social		Documento de Identidad		
26/02/2022	EDISON ALBERTO GOMEZ SERNA		CC.(X)	NIT.()	CE.() No.98629649
Dirección:		Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad:		Departamento:
CR 50 A D 6 S 11		2554421	MEDELLÍN		ANTIOQUIA
Correo electrónico eagomez@tigo.com.co					

3. DATOS DEL VEHICULO						
Placa:	País:	Servicio:	Clase:	Marca:	Línea:	
GDX636	COLOMBIA	PUBLICO	BUSETA	CHEVROLET	NPR	
Modelo:	Número de Licencia de Tránsito	Fecha de Matrícula	Color:	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis:	
2020	10020373005	27/02/2020	BLANCO	DIESEL	9GCNPR75XLB020029	
No. de Motor:	Tipo motor:	Cilindraje (cm3)(si aplica)	Kilometraje:	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje:	
4HK1-0BS499	Diésel	5193	62949	25	SI() NO(X)	
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV		
153	CERRADA	2021-02-01	SI() NO () NA (X)			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCION MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. MEDICION DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)									
			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)	
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	110.0			2.5	klux	Si	
		Inclinación	2.0			0.5 - 3.5	%		
	Izquierda(s)	Intensidad	20.0			2.5	klux	Si	
		Inclinación	2.5			0.5 - 3.5	%		
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	21.3				klux	Si	
	Izquierda(s)	Intensidad	13.0				klux	Si	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	19.3				klux	Si	
	Izquierda(s)	Intensidad	14.0				klux	Si	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad		
			197.60			225	klux		

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)									
Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
									%

6. FRENOS											
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rango (B)	Max. (A)	Unidad
Eje 1	9487	14798	N	Eje 1	9109	13436	N	3.98	20-30	30	%
Eje 2	8078	16640	N	Eje 2	7471	13975	N	7.51	20-30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		20-30	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		20-30	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		20-30	30	%
Eficacia Total			Valor	Mínimo			Unidad				
			57.96	50			%				

6. FRENO AUXILIAR (si aplica)											
Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza			Peso			Unidad		
26.42	18	%	Sumatoria Izquierdo			Sumatoria Derecho			Unidad		
			8168			7395			N		

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)											
Eje 1	0.30	Eje 2	0.30	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo +10	Unidad m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)											
Tamaño normalizado de la Llant			Error en Distancia			Error en Tiempo			Máximo		
			Unidad %			Unidad %			Unidad %		

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)															
9a. VEHICULOS CICLO OTTO, 4T o 2T															
(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)		Óxido Nitroso			
	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero		---	%		---	%		---	%		---	(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (NA)								Valor				Unidad			
Temperatura de Prueba				Temperatura								°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C			
				Humedad relativa								%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL													
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor			Norma	Unidad
	3.2Lmp.	%	0.1	%	0.0	%	3.1	%	Resultado	1.07	<35	%	
	3247.0	(rpm)	3244.0	(rpm)	3251.0	(rpm)	3250.0	(rpm)					
(rpm) Ralentí 576.00	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales								
	Temp. Inicial		Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente		Unidad	Humedad Relativa		Unidad	LTOE estándar	Unidad	
	89.9		90.0	°C	22.00		°C	62.00		%	80	mm	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC5375, NTC6218 y NTC 6282 (según corresponda)

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC5375 NTC 6218, NTC6282, 4983, NTC 4231 y NTC 3565 (según corresponda)

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1.DEFECTOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm) (psi)		Eje 2 (mm) (psi)		Eje 3 (mm) (psi)		Eje 4 (mm) (psi)		Eje 5 (mm) (psi)		Repuesto (mm) (psi)	
IZQUIERDA	9.69	99	10-8.6	101-102		0		0		0	9.69	111
DERECHA	10.6	99	10-8.69	111-111		0		0		0	0	0

Nota: **Defectos Tipo A:** Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, las de los usuarios de la vía pública o al ambiente.
Defectos Tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA NTC5375, NTC6218, NTC6282, NTC4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda)

APROBADO: SI ☒ NO ☐	No. consecutivo de RUNT: A158337286
E1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI ☐ NO ☐	

Nota: Causal del rechazo a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A
b) La cantidad total de defectos tipo B, sea:
Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
Igual o superior a 7 para vehículos Motocarro, Cuatrimotos, mototriciclos y Cuadriciclos
Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto.
Cuando se presente al menos un defecto Tipo A para vehículos tipo remolque o similares

NUMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESTA REVISIÓN:

362891

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

0 P: 6005.00

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**H. RELACIÓN DE EQUIPO Y PERIFÉRICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN**

Alineador al paso: 104307 Opacímetro: 4884 (215) Temp: 1563/EU15931 RPM: 7892/EU15927 Frenómetro: 00102707/00102707
Profundímetro: SH2008A05492
Detector de Holguras: 004X6007 Sonómetro: 2015043314 Termohigrometro: P701H01 Regloscopio: 71

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ItnvNet v5.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TECNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Sensorial Exterior/Interior (1041) WILLIAN STIVEN RAMÍREZ Alineación al paso (1041) WILLIAN STIVEN RAMÍREZ
Sensorial Bajos (108) FEDERICO TAMAYO Ruido (1041) WILLIAN STIVEN RAMÍREZ
Alumbrado (1041) WILLIAN STIVEN RAMÍREZ Emisiones Contaminantes (1041) WILLIAN STIVEN RAMÍREZ Frenos (108)
FEDERICO TAMAYO Rines y Llantas (1041) WILLIAN STIVEN RAMÍREZ
Foto D. (108) FEDERICO TAMAYO Foto T. (108) FEDERICO TAMAYO

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

(1048) ALEJANDRO GALLEGOS

Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba del Óxido Nitroso(NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de la revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizada las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Puede comprobar la validez de este informe en www.ivesurcolombia.com usando el código:**1202260DE1975A7BCDB3**

----- FIN DEL INFORME -----